

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número COPLADE/SO/I/06/2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México de fecha 25 de enero de 2018, y el acuerdo CTI-SEDEREC/SO-1/06/2018 del 15 de enero de 2018 emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2018 DEL PROGRAMA SOCIAL DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL IMPULSO A LA MUJER RURAL, 2018 (PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO) A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES.

I.- Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1 Nombre del Programa Social

Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México).

1.2 Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

1.3 Unidad Administrativa involucrada en la operación del Programa Social

Dirección General de Desarrollo Rural.

II. Alineación Programática

2.1 Alineación con el Programa General de Desarrollo 2013-2018

Este programa se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente forma:

Eje 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de Oportunidad 1: Discriminación y Derechos Humanos.

Objetivo 3: Consolidar la política de igualdad sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal.

Meta 1: Establecer las bases institucionales de la política de igualdad sustantiva.

Línea de Acción 1: Diseñar y aplicar los mecanismos necesarios para crear e institucionalizar unidades de igualdad sustantiva en los entes públicos.

De manera transversal el programa se vincula con los enfoques de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Sustentabilidad y Transparencia; toda vez que busca el ejercicio pleno de los derechos de la población de la zona rural en la Ciudad de México, impulsa la participación de mujeres en igualdad de condiciones para iniciar y/o consolidar unidades de producción; las organizaciones sociales, representaciones comunales y ejidales que integran el Consejo Rural de la Ciudad de México, participan y conocen del programa a través de las sesiones; los proyectos vinculados a incentivar las unidades de producción y las capacitaciones especializadas se destacan por vincular la normatividad ambiental para el uso de ecotecnias, buenas prácticas, manejo adecuado de residuos, además de solicitar en el primero de los casos, opiniones de uso de suelo positivas para el desarrollo del proyecto ante las instancias correspondientes, ello para preservar el suelo de conservación con apego a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal vigente. La transparencia con la cual el programa social ejecuta sus acciones se encuentra plasmada en el cuerpo de la misma, señalando claramente las metas para cada vertiente de ayuda, así como el origen de los recursos y su vinculación con el Programa Operativo Anual.

2.2 Alineación con el Programa Sectorial, Institucional y Especiales

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable (PS DARYS)

Área de Oportunidad: Comunidades rurales y sector agropecuario.

Objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

Meta Sectorial 1: Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

Política Pública: La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta desarrollarán herramientas estratégicas de atención a programas de infraestructura, conservación y desarrollo productivo en materia rural.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018

Este programa social se alinea con el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 a través del numeral III. Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural, Objetivo I. Productividad Rural Sustentable, Meta Institucional 1.1, Línea de Acción 1; así como el Objetivo 2. Participación Económica Rural, Meta Institucional 2.1, Línea de Acción 1.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018.

El programa social se vincula de la siguiente forma:

Objetivo 1: Promoción del Ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas. Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Estrategia 1.1. Promoción de los Derechos Humanos y No Discriminación.

Política Pública: 1.1.1. Implementar acciones que promuevan y garanticen el goce de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Estrategia 1.5. Participación de las Mujeres en el Desarrollo Sostenible.

Política Pública 1.5.3. Implementar proyectos y programas que reduzcan las brechas de género en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Objetivo 4: Autonomía Económica y Corresponsabilidad en el Cuidado, enfocado a mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal; el cual tiene como criterio orientador establecer en las acciones de gobierno la igualdad de género, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en empleos formales de calidad, bien remunerados y que permitan la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

Estrategia 4.1. Atención a población femenina que se encuentra en situación de pobreza.

Política Pública 4.1.2 Brindar apoyos a través de programas, proyectos o acciones dirigidos a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Estrategia 4.2. Acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a recursos productivos.

Política Pública 4.2.3. Fortalecer el emprendimiento económico de mujeres.

Política Pública 4.2.6. Promover el acceso de las mujeres en oficios y actividades con alta participación masculina y a empleos no tradicionales.

Estrategia: 4.3. Fomento al empleo.

Política Pública 4.3.9. Promover la canalización de mujeres a capacitaciones interinstitucionales que fomenten el empleo.

Objetivo 5: Fortalecimiento Institucional de la Transversalidad de Género. Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas.

Estrategia: 5.1. Promoción de programas integrales para eliminar desigualdades de género.

Política pública 5.1.1. Diseñar programas, proyectos y acciones para lograr la Igualdad Sustantiva en beneficio de las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades.

Política Pública 5.1.15. Incluir la perspectiva de género y Derechos Humanos en los programas, proyectos y acciones para mujeres.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

El programa se encuentra alineado con el programa de la siguiente forma:

Tomo 5, Grupos de Población.

Capítulo 22, Derechos de las Mujeres.

Objetivo Específico 22.2. Garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como la reducción de las brechas de desigualdad entre ellos.

Estrategia 384. Diseñar una estrategia de fortalecimiento del Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal, que incluya que las y los integrantes tengan poder de decisión.

Estrategia 388. Consolidar el seguimiento y evaluación del presupuesto ejercido por los entes responsables para el cumplimiento del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018

Las vertientes de ayuda de este programa social se encuentran alineadas de la siguiente forma:

Eje 2: Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación.

Objetivo 2: Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.

Línea de Acción 2.2: Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos para denunciar presuntos actos de discriminación cometidos por las/los servidores públicos y particulares.

III. Diagnóstico

III.1. Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se crea por decreto del Jefe de Gobierno, en 2007; para 2009 esta dependencia consideró la importancia de cerrar las brechas de inequidad social y ampliar las acciones dirigidas a mujeres por lo cual puso en operación el Programa de la Mujer Indígena y Rural, que tenía por objetivos el apoyo de proyectos productivos para la mejora de sus ingresos y por ende sus condiciones de vida, a través de generar comercios establecidos y empresas rurales; así como el fortalecimiento de empresas sociales previamente conformadas.

En 2010 se incorporó a este programa social a las mujeres migrantes. En 2012 los objetivos se reorganizaron anexando la perspectiva de equidad de género. En 2013, para brindar una mejor atención a cada grupo poblacional de mujeres el programa se subdivide en tres: Mujer Rural, Mujer Indígena y Mujer Huésped y Migrante.

Es en 2016 que se considera que la atención a mujeres rurales debe ser un programa específico, razón por la que el subprograma se eleva a programa social con el nombre Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México. El cual cambia su nombre en 2017 para armonizar con la legislación vigente y toma el nombre de Impulso a la Mujer Rural (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México). En 2018 y al incorporarse a un programa presupuestario es que toma el nombre actual Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México).

III.2. Problema Social Atendido

Las mujeres productoras de la zona rural en la Ciudad de México no ejercen o ejercen de forma limitada sus derechos económicos, toda vez que de las 12 mil 234 unidades de producción registradas en 2007 (Censo Agrícola, Ganadero y Forestal INEGI), solamente el 16.3 por ciento de estas están encabezadas por mujeres, aspecto que conlleva una acción gubernamental para revertir esta situación, toda vez que conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que entró en vigor el 1° de enero de 2016, las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y “suelen ser las personas más afectadas, en comparación con los hombres y los niños, por la pobreza, el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la falta de atención sanitaria, y las crisis económicas mundiales”. Así mismo, las mujeres rurales representan una cuarta parte de la población en el planeta quienes mayoritariamente dependen de los recursos naturales y la agricultura; este organismo internacional sostiene que: En los países en desarrollo, las mujeres rurales suponen aproximadamente el 43% de la mano de obra agrícola y producen, procesan y preparan gran parte de los alimentos disponibles, por lo que sobre ellas recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria. Teniendo en cuenta que el 76 % de la población que vive en la extrema pobreza se encuentra en zonas rurales, garantizar el acceso de las mujeres rurales a recursos agrícolas productivos empodera a las mujeres y contribuye a reducir el hambre y la pobreza en el mundo.

El Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon en su mensaje 2015 relacionado con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural señaló que: “los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen en su centro las cuestiones de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, e incluyen una meta para duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres”.

Diversas agencias de la Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, a través de diversos estudios que vinculan el desarrollo con el desarrollo de las mujeres, refieren la importancia de su empoderamiento en diversos ámbitos, ninguno de ellos excluyente, como factor fundamental para el desarrollo económico, la reducción del hambre y, el ordenamiento sostenible de los recursos naturales. Las mujeres rurales viven en situación de desigualdad tanto social como política, aspectos que se expresan fuertemente en la dimensión económica. Internacionalmente menos del 20 por ciento de quienes poseen tierras son mujeres; en América Latina ascienden al 30 por ciento. Tienen acceso limitado a insumos, semillas, créditos, tecnologías climáticamente inteligentes o financiamiento. En Latinoamérica las mujeres de las zonas rurales acceden al 10 por ciento de los créditos y al 5 por ciento de la asistencia técnica.

Conforme al Censo Nacional Agropecuario 2007 elaborado por el INEGI, las mujeres representan solamente el 13 por ciento de la mano de obra remunerada en las actividades agrícolas y pecuarias en el país y el 30 por ciento de la no remunerada.

No obstante lo anterior y en términos de la Declaración de Brasilia de 2014 resultado de la Conferencia sobre Mujeres Rurales de América Latina y El Caribe en el año de la Agricultura Familiar destacó que las mujeres rurales son responsables por más de la mitad de la producción de alimentos a nivel mundial y desempeñan un papel importante en la preservación de la biodiversidad a través de la conservación de las semillas, en la recuperación de prácticas agroecológicas y garantizan la soberanía y seguridad alimentaria desde la producción de alimentos saludables.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el documento denominado Iniciativa para el Empoderamiento Económico de las Mujeres en Zonas Rurales, refiere que las funciones que desempeñan pueden ir desde el cultivo de sus propias parcelas o las de otros (como trabajadoras remuneradas o no remuneradas, empleadoras o empleadas) hasta el trabajo como asalariadas en empresas dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, además de su papel fundamental como trabajadoras no remuneradas en el cuidado de personas en sus hogares y comunidades. Este mismo órgano de la ONU considera que estos factores inciden en las brechas de género que se presentan en las zonas rurales respecto al acceso a recursos, servicios, conocimientos técnicos, propiedad, entre otros.

Para el caso mexicano el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el Informe de Resultados de Medición de Pobreza 2014, señala que el 46.3 por ciento de las mujeres del país se encuentran en pobreza y pobreza extrema; para la población en general que habita en zonas rurales estima que 17 millones de ellas recaen en este rango.

En la Ciudad de México siete delegaciones cuentan con 87 mil 296 hectáreas de suelo rural (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco), que representan el 58 por ciento del territorio, en donde habitan 843 mil 195 personas, equivalente al 11.1% de la población, conforme los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. El 51 por ciento de la población son mujeres y el 49 por ciento hombres. Asimismo la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2016) señala que en la Ciudad de México se ocupan en actividades agroalimentarias 24 mil 637 personas de las que el 86.6 por ciento son hombres y 16.4 por ciento mujeres.

Con base en la información del Censo de Población y Vivienda 2010, elaborado por el INEGI, en esta zona rural existen 205 mil 128 hogares en pobreza, de los cuales el 29% tienen como cabeza a una mujer. Estos hogares se encuentran primordialmente ubicados en las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Álvaro Obregón.

De acuerdo a los datos disponibles de la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por INEGI, en la zona rural de la ciudad hay 6 mil 102 hogares encabezados por jefas de familia, vulnerables por carencia alimentaria moderada, y 9 mil 902 con carencia alimentaria extrema. Estos hogares albergan una población vulnerable de 57 mil 837 personas y se concentran en Xochimilco (44%).

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades en cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1689, Tomo II del 11 de septiembre de 2013, que establece como enfoque transversal la igualdad de género, expresando que: El logro de una sociedad igualitaria e incluyente entre mujeres y hombres es el motor que impulsa al Gobierno del Distrito Federal, desde la convicción más absoluta de que sólo mediante la atención de las desigualdades derivadas del sesgo cultural de género será posible alcanzar con mayor eficacia el objeto primordial de toda gestión pública, que es sin duda la mejora de las condiciones de vida de todas y todos; del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que refieren a las mujeres como uno de los grupos de población mayormente discriminados, retomados en el PGDDF 2013-2018, y para los cuales es necesario el diseño de estrategias de atención específicas; la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en el Distrito Federal artículos 1, 5 fracciones I, III y IV; 10 fracción VII y 21, que señala la observancia general de la misma, así como la realización de acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres). Y considerando lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas en el documento denominado “El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016”, que a la letra dice: las leyes que establecen la igualdad de derechos para hombres y mujeres ofrecen una base muy importante para exigir y lograr la igualdad en la práctica. Pero la igualdad ante la ley no basta para garantizar el disfrute de sus derechos por parte de las mujeres: también es necesario abordar las desigualdades en términos de poder, las limitaciones estructurales y las normas y prácticas sociales discriminatorias. Adicionalmente refiere que la igualdad debe ser entendida con relación a las oportunidades y los resultados, ya que la discriminación indirecta, así como la directa, pueden generar resultados negativos, y para alcanzar la igualdad en la práctica puede ser necesario un “trato diferente”; opera el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México).

Las acciones de este programa están encaminadas revertir la poca participación de las mujeres de la zona rural en la Ciudad de México, como titulares de unidades de producción por ello se orienta al fomento del empoderamiento económico de las mujeres por medio de la mejora en el acceso a recursos o insumos, conocimientos técnicos y sobre el ejercicio de sus derechos. Este programa es innovador en su aproximación ya que pretende dotar de herramientas integrales a las mujeres en las zonas rurales de la Ciudad de México, rebasando la sola ayuda económica, pues incluye de manera obligatoria para sus beneficiarias talleres, cursos o capacitaciones de promoción y fortalecimiento de sus derechos humanos, con perspectiva de género; a la par de capacitaciones técnicas que les permitan continuar y consolidar sus proyectos productivos.

En la Ciudad de México el Gobierno Federal, a través de la Delegación de SAGARPA opera el Componente de Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, en su concepto de Huertos Familiares del Programa de Productividad Rural, dirigido a mujeres y personas adultas mayores que radiquen exclusivamente en 32 colonias de cuatro delegaciones, solo dos de ellas con suelo rural; cuenta con asesoría técnica para ello y la ayuda es en especie. El programa local que se presenta en este documento abarca las siete delegaciones políticas con suelo rural en la Ciudad de México, (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco) está dirigido exclusivamente a mujeres e incluye la dimensión de derechos humanos y equidad de género, aspectos que contribuyen a la integralidad de la acción gubernamental.

La Línea Base se constituyó a partir de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2016 de los Programas Sociales de la Ciudad de México en el apartado 4. CONTENIDO DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016, que a su vez refiere IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL, como resultado de este ejercicio la línea base está conformada por 81 mujeres productoras titulares de ayudas para proyectos productivos que recibieron recursos en 2016, el 85 por ciento se encuentra entre 21 y 60 años; el 50.7 por ciento proviene de las delegaciones Tláhuac y Xochimilco; el 41.9 por ciento tiene educación secundaria y el 29.6 por ciento primaria. El 56 por ciento señala tener entre uno y tres dependientes económicos; respecto de la vivienda el 76.8 por ciento manifiesta vivir en casa propia, aunque no se preguntó sobre la persona en que recae el título de propiedad. El 46.3 comenta que cuenta con ingresos entre un mil 645 a tres mil 288 pesos mensuales. 71.9 por ciento indica contar con servicios médicos, 64.1 se dedica a actividades agrícolas, 38.8 a actividades pecuarias, 64.6 por ciento produce para autoconsumo, 78 por ciento no accede a mercados para comercializar sus productos.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población potencial: Mujeres mayores de edad que viven en la zona rural de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, y Xochimilco, conforme al último censo de población y vivienda realizado por el INEGI en 2010.

Población objetivo: 1387 mujeres mayores de edad que viven en la zona rural en la Ciudad de México y que acudieron a la plática informativa sobre los programas sociales que opera la Dirección General de Desarrollo Rural en el ejercicio 2017. Siempre que cumplan con los requisitos presentados en estas Reglas de Operación.

Población beneficiaria: 300 mujeres a través de ayudas para proyectos productivos y capacitaciones.

Con base en los principios de universalidad y territorialidad es menester señalar que el número de personas beneficiarias es menor a la población objetivo ya que los recursos con los que cuenta el programa y las modalidades o vertientes de ayuda refieren el impulso a unidades de producción agropecuaria y transformación y la selección de las ayudas se lleva a cabo en función de los proyectos presentados, el número de participantes en los procesos de inclusión y el cumplimiento de los requisitos documental y medioambientales para su ejecución.

Como se señaló en el apartado III.2, la Sederec comparte la visión del territorio como un factor estructurante de la desigualdad social, como la generalidad de los indicadores de bienestar social refieren; aspecto que se ve reforzado en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que a la letra dice: A. Grupos de atención prioritaria. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. (Que entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018 conforme el artículo Transitorio PRIMERO del Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México).

IV.- Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres productoras de la zona rural en la Ciudad de México por medio de la mejora en el acceso a recursos o insumos, conocimientos técnicos y conocimiento para el ejercicio de sus derechos.

IV.2. Objetivos específicos

Brindar ayudas económicas a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover el ejercicio de su derecho al trabajo.

Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad de género, una vida libre de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos, con perspectiva de género y de esta forma contribuir a la promoción de la igualdad de oportunidades.

Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales, fomentando el derecho a la educación y a un nivel de vida adecuado.

IV.3. Alcances

Con el Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) se busca contribuir a mejorar los ingresos económicos de las mujeres rurales; fomentando el conocimiento y ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales e impulsando proyectos agrícolas, pecuarios y de transformación.

A través de este programa de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios se busca apoyar a las mujeres que habitan y forman parte de un poblado rural y/o de una estructura agraria, en las siete delegaciones (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, la Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).

Por medio de estas ayudas, se ofrecerá la posibilidad de realizar actividades agropecuarias y de transformación, con base en procesos productivos, comerciales, de distribución y autoabasto, de manera individual o colectiva. Mediante estos se propiciará la participación activa de las mujeres rurales, su empoderamiento y se les dará capacitación para el trabajo y apoyo para iniciar y/o consolidar proyectos productivos individuales y colectivos. Con esta acción afirmativa, se busca contribuir a abatir la discriminación y cerrar la brecha de desigualdad.

V.- Metas Físicas

A través de al menos 40 ayudas económicas y/o en especie y/o servicios de capacitación se busca beneficiar a por lo menos 300 mujeres que habitan en la zona rural de las delegaciones, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, lo cual representa el 26 por ciento de la población objetivo, distribuidas de la siguiente forma:

Objetivo	Meta Física	Meta de Cobertura
Brindar ayudas económicas a proyectos de mujeres productoras en las zonas rurales con el objeto de mejorar sus ingresos y a través de ello promover el ejercicio de su derecho al trabajo.	Al menos 37 ayudas a mujeres productoras, a través de proyecto individual o de grupo, hasta por \$50,000.00 M.N cada uno.	Al menos 37 mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México.
Facilitar la capacitación y sensibilización a mujeres de las zonas rurales para fomentar la equidad de género, una vida libre de violencia y su empoderamiento a través del conocimiento de sus derechos, con perspectiva de género y de esta forma contribuir a la promoción de la igualdad de oportunidades.	Al menos un proyecto para las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto máximo de \$300,000.00 M.N., para todos los proyectos.	Hasta 300 mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México incluidas aquellas que recibieron ayudas económicas.
Realizar capacitaciones técnicas con el objeto de elevar los niveles de calidad, mejores prácticas, procesos limpios, comercialización, impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, innovación, tecnificación, en los proyectos productivos de las mujeres en las zonas rurales.	Al menos dos proyectos de capacitación a las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto total de \$300,000.00 M.N., para todos los proyectos.	

El programa es de aplicación general para todas aquellas mujeres productoras que tengan su unidad de producción en las delegaciones consideradas rurales en la Ciudad de México (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).

VI. Programación Presupuestal

El presente programa ejercerá un monto para el año 2018 de \$3,399,000.00 (Tres millones trescientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, vinculados a la actividad institucional 393553S027 Impulso a la Mujer Rural (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México). Conforme a lo establecido en el numeral V Metas Físicas.

Meta Física	Meta de Cobertura
Al menos 37 ayudas a mujeres productoras, a través de proyecto individual o de grupo, hasta por \$50,000.00 M.N cada uno.	Al menos 37 mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México.
Al menos un proyecto para las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto máximo de \$300,000.00 M.N., para todos los proyectos.	Hasta 300 mujeres de las zonas rurales de la Ciudad de México incluidas aquellas que recibieron ayudas económicas.

Al menos dos proyectos de capacitación a las beneficiarias a través de organizaciones sin fines de lucro, por un monto total de \$300,000.00 .M.N., para todos los proyectos.

Cabe hacer mención que en los casos en que la ayuda es en una emisión es porque se pretende acelerar un proceso productivo. Todas las ayudas económicas se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme la normatividad vigente, lo cual puede implicar la realización de trámites adicionales con las áreas financieras para la liberación de las ayudas, entre ellos el alta como proveedores del Gobierno de la Ciudad de México en Sederec, procedimiento que puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>; las personas que ya hayan realizado el trámite y mantengan los mismos datos proporcionados no tendrán que realizarlo nuevamente.

VII.- Requisitos y procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

Las presentes reglas de operación, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en los estrados de las Ventanillas No. 1, 2, 3 y 4 (Oficinas de los Centros Regionales cuyas ubicaciones se presentan en el siguiente apartado) de la Dirección General de Desarrollo Rural y en la página Web de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx.

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a la Dirección General de Desarrollo Rural a los teléfonos 5514 0182 ext. 6529 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc. Así como a: Centro Regional No. 1, 5667 3274; Centro Regional No. 2, 5849 9497; Centro Regional No. 3, 2594 4698; Centro Regional No. 4, 5843 3549.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los requisitos, formas de acceso y criterios de inclusión son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página electrónica de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx. El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la(s) interesada (s), independientemente de su pertenencia a alguna organización social y están dirigidos a mujeres que vivan en las zonas rurales de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, preferentemente mayores de edad, para recibir ayudas y/o capacitación.

Todas las personas interesadas en presentar **un proyecto para este programa en el presente ejercicio fiscal 2018**, deberán acudir a una plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, que se llevará a cabo en los centros regionales del 12 al 16 de febrero de 2018 en tres horarios distintos: de 10:00 a 11:30, de 12:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Requisitos	Individual	Grupo de trabajo (al menos 4 integrantes)
1. Solicitud por escrito disponible en la ventanilla de acceso al Programa.	Firmada por la solicitante	De la representante del grupo y firmada por todas las integrantes
2. Copia legible y original para cotejo de la identificación oficial vigente, como: Credencial de Elector expedida por IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir, credencial de INAPAM u otras aplicables.	Si	De todas las integrantes
3. Copia legible y original para cotejo de comprobante de domicilio con una vigencia máxima de tres meses anteriores a su presentación.	Si	De todas las integrantes
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. (Cédula de Identificación Fiscal)	Si	De la representante del grupo
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Si	De todas las integrantes del grupo
6. Cédula de evaluación socioeconómica debidamente requisitada (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	De todas las integrantes del grupo
7.- Original para cotejo y copia legible de la opinión de uso de suelo o del trámite de la solicitud 2018, emitida por la autoridad facultada para tal efecto, conforme a la zonificación de ordenamiento ecológico donde se ubique el sitio del proyecto. (Los resultados de este trámite deberán ser entregados a más tardar 30 días después del cierre de la ventanilla)	Si	Si

8. Original para cotejo y copia legible del documento que acredite la propiedad o posesión legal donde se señale el nombre del solicitante (arrendamiento con copia de identificación oficial del arrendatario, comodato con copia de identificación oficial del comodante, anuencia, constancia de posesión o usufructo, entre otras) validado por autoridad competente	Si	Si
9. Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto. Excepto para aquellos proyectos considerados de continuidad (beneficiarias 2017 que no modifiquen el nivel y la actividad productiva).	Si	Firmado por todas las integrantes del grupo
10. Carta, "Bajo protesta de decir verdad", en la que manifiesten que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y que no reciben, ni recibirán ayudas de otros programas de esta Secretaría en el ejercicio 2018 (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
11. Escrito libre realizado y firmado por todas y cada una de las integrantes del grupo de trabajo, en donde manifiestan su libre conformación, los nombres de sus integrantes y quien será la representante del mismo.	No	Si
12. Carta Compromiso disponible en la ventanilla correspondiente, firmada por la solicitante en la que se establezca lo siguiente: - Manifiesta su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto. - Manifiesta realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen - Que cada una de las integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa. (Solo para grupo de trabajo)	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
13. Carta del solicitante en la cual manifiesten su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades designe, para la supervisión de las actividades del proyecto y firmada por todas las integrantes del grupo (disponible en la ventanilla correspondiente).	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo
14. Constancia de participación en plática informativa realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural.	Si	Al menos de la representante del Grupo.
15. Carta compromiso en la que se manifieste su compromiso de acudir a la capacitación técnica y/o sensibilizaciones que esta dependencia convoque y vinculadas a este programa social.	Si	Firmada por todas las integrantes del grupo

Los Grupos de trabajo no podrán sustituir a sus integrantes, salvo en casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberán notificar a la Sederec, a través de un escrito libre firmado por las mujeres que la integran, con los documentos que justifiquen la sustitución. En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección General de Desarrollo Rural definirá las acciones a seguir.

En todos los casos que las mujeres productoras sean beneficiarias en el año 2017 de los programas de esta Secretaría o en los que participa la Secretaría, y que se encuentren dentro de los plazos establecidos para la comprobación, supervisión, seguimiento y finiquito de los mismos, podrán participar en este ejercicio 2018. Si los proyectos llegan a ser seleccionados con recursos estos se encontrarán condicionados a la conclusión positiva del trámite administrativo y Acta Finiquito, en caso contrario se elegirán otros proyectos que cumplan con los requisitos y/o puntajes establecidos en las presentes reglas de operación.

Para este programa las mujeres que viven en las zonas rurales de la Ciudad de México son prioridad, debido a que forma parte de una acción afirmativa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Conceptos de apoyo

Agrícola

1. Producción de hortalizas, frutales, ornamentales, cultivos básicos, forrajes y setas.
2. Infraestructura, equipo y maquinaria para la producción primaria, cosecha y poscosecha.
3. Infraestructura, equipo y maquinaria para la agricultura protegida.

4. Sistemas de riego tecnificado (goteo y aspersión).

5. Infraestructura y equipo para la producción de sustratos, composta, lombricomposta y cosecha de agua de lluvia.

En el caso de equipo y maquinaria deberá apegarse a las especificaciones recomendadas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), y aquellas otras aplicables. (Sólo en área natural protegida).

Pecuario

1. Producción de bovinos de leche y carne, porcinos, ovinos, caprinos, aves de postura y engorda, conejos, codornices, guajolotes y colmenas.

2. Infraestructura y equipamiento.

3. Adquisición de pie de cría, semen y embriones para mejoramiento genético.

En el caso de la adquisición de pie de cría, semen y embriones deberá cumplirse con la normatividad vigente en materia de salud animal, y aquellas otras aplicables.

Piscícola

1. Infraestructura, equipamiento y mejoramiento genético.

Transformación y aplicación de innovación tecnológica

1. Adquisición de infraestructura, maquinaria y equipo, para la transformación y aplicación de innovación de tecnología.

Industrialización

1. Infraestructura, maquinaria y equipo para el sector agroindustrial o su fomento.

Las especificaciones adicionales que deben de considerar para la adquisición de conceptos de ayuda aprobados en proyectos de hortalizas serán proporcionadas en las Subdirecciones de los Centros Regionales durante las pláticas informativas que se celebrarán del 12 al 16 de febrero de 2018.

Esquema general de proyecto para aquellos elementos, componentes o vertientes de ayuda que así lo soliciten:

a.- Datos generales de la persona o grupo de personas solicitantes: Nombre completo, domicilio, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.

b.- Datos generales del proyecto: Nombre del proyecto, domicilio del proyecto, especificar las actividades que se realizarán, superficie total aproximada, plano de localización, antecedentes y justificación del proyecto.

c.- Desarrollo del proyecto: Desglose de los conceptos solicitados, acciones y actividades a realizar; descripción técnica que incluya productos para control de plagas y/o enfermedades, que cumplan con lo dispuesto en la normatividad respectiva y que sean amigables con el medio ambiente; descripción del programa o plan de inversión.

Para todas las vertientes de ayuda, componentes o elementos de este programa en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

El acceso Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) es a través de solicitud directa de las mujeres productoras y se realizará con base en las presentes Reglas de Operación será publicado en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx y estarán visibles en las ventanillas que se mencionan a continuación:

VENTANILLA	ÁMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	ÁREA RESPONSABLE
Ventanilla 1 Centro Regional No. 1	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras	Luis Cabrera No. 1, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10360. Dentro de las instalaciones de la Casa Popular.	Subdirección del Centro Regional No. 1
Ventanilla 2 Centro Regional No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14900.	Subdirección del Centro Regional No. 2
Ventanilla 3. Centro Regional I No. 3	Milpa Alta y Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13100	Subdirección del Centro Regional No. 3

Ventanilla 4. Centro Regional No. 4	Xochimilco	Avenida Año de Juárez No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, Código Postal 16610.	Subdirección del Centro Regional No. 4
-------------------------------------	------------	--	--

Las solicitudes y la documentación requerida deberá ser entregada del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, previa asistencia a plática informativa que se realizará del 12 al 16 de febrero.

La persona solicitante recibirá folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió la documentación; únicamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, en los tiempos y plazos establecidos en las mismas y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla de acceso al programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de inclusión.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Este programa se encuentra dirigido a uno de los grupos considerados de atención prioritaria, las mujeres, que además conforme a lo establecido en diversos documentos de la Organización de las Naciones Unidas enfrenta otro factor estructurante de desigualdad: el territorio rural.

Las solicitudes serán evaluadas de manera individual con base en el orden de prelación (de acuerdo al número de folio), la revisión documental y del proyecto (en su caso), la evaluación socioeconómica, y las opiniones técnicas. Las calificaciones individuales se revisarán posteriormente en mesas de trabajo para establecer la calificación final, estas mesas estarán integradas por personal de la Dirección General de Desarrollo Rural, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

Para realizar la selección correspondiente, cada mesa tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, con base en el orden de prelación (de acuerdo al número de folio), la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas reglas, conforme la vertiente de ayuda, elemento o componente de que se trate.

En aquellas vertientes de ayuda que requieran supervisión de campo, considerada en la evaluación de las solicitudes y no sea localizada la persona solicitante para llevarla a cabo, no podrán participar en el procedimiento de inclusión

Una vez concluido este proceso se realizará un documento en donde se presentarán los resultados de todas y cada una de las solicitudes para conformar la propuesta de inclusión con la lista general de proyectos calificados. Ésta será presentada ante el Subcomité de Desarrollo Rural que emitirá un dictamen con los resultados, los cuales serán públicos e inapelables.

El Subcomité de Desarrollo Rural estará conformado por las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección de Financiamiento Rural, Coordinación de Capacitación, Subdirecciones de los Centros Regionales, como invitados las personas titulares de la Dirección de Administración y Subdirección Jurídica o sus suplentes previamente acreditados; el Subcomité de Desarrollo Rural analizará y validará los resultados presentados por las mesas de trabajo, con presencia de un representante de la Contraloría Interna. En todos los casos, los resultados del Subcomité de Desarrollo Rural serán públicos e inapelables.

La simple presentación de la solicitud de apoyo y documentación solicitada ante la ventanilla de acceso al programa no crea derecho a obtenerlo.

Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan mínimo 70 (setenta) puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se considerarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no apoyarse proyectos aún si están dentro del rango aprobatorio.

El listado de solicitudes aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de la ventanilla correspondiente, en donde se llevó a cabo el trámite de acceso.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Quedan excluidas, las personas solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

No podrán acceder a los beneficios del programa, las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o las que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Tampoco podrán acceder a los beneficios del programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) las personas beneficiarias que no hayan concluido con las comprobaciones de solicitudes apoyadas en años anteriores. No se otorgará ningún apoyo de esta dependencia en tanto no realicen la comprobación correspondiente en términos de las Reglas de Operación del programa en el que hayan participado y el documento que hayan firmado para elaborar el proyecto hasta que concluyan su trámite, el cual podrá reanudarse, si las personas beneficiarias se presentan a acreditar las ayudas recibidas por el programa del que se trate; lo anterior conforme a los acuerdos CTI-SEDEREC/SO-V/05/2017, CTI-SEDEREC/SO-VI/05/2017 y CTI-SEDEREC/SO-VI/06/2017. Con la excepción señalada en el apartado VII.2, respecto de las personas beneficiarias en 2017.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En el caso en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que la persona o el predio del proyecto haya sido seleccionado en otro programa o componente de los programas de la Sederec y/o en los que participe esta dependencia en fondos concurrentes, o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación solicitada en los términos y plazos establecidos, o que se evidencie la falsedad, dolo o mala fe en la documentación entregada, será razón suficiente para la cancelación de la solicitud.

Sólo se podrá ser beneficiario de un programa y componente de la Sederec (con excepción de capacitación especializada acorde al proyecto; constitución de figuras asociativas; cualquier apoyo con el que se atienda una contingencia climatológica; espacios de impulso agroalimentario-consume local; apoyo al fomento a procesos mercadológicos, cadenas cortas agroalimentarias). En el caso de contravenir lo antes referido o si se detecta que dos o más proyectos ingresados sean para un mismo predio, se cancelarán y se informará a la persona solicitante.

Si se comprueba que la persona representante del grupo o alguno de sus integrantes ha sido beneficiado o está siendo beneficiado con cualquier otro programa ya sean locales o federales, relacionados con el desarrollo agropecuario y/o rural, en los que participe esta Secretaría, la solicitud será cancelada.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud y que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, no se permitirá el cambio de domicilio, de lo contrario se cancelará el mismo. En caso de que se cambie de domicilio el predio propuesto no será susceptible de apoyo en ninguna de las actividades del Programa.

No tener adeudos por apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de los programas o componentes de la Sederec y los programas en que esta dependencia participa a través de fondos concurrentes, lo cual aplica tanto para las representantes de grupo o sus integrantes.

En el caso de que alguna persona cuya solicitud haya sido elegida con asignación de recursos decida renunciar, la Dirección General de Desarrollo Rural, reasignará los recursos a otro proyecto viable sin recursos asignados.

Cuando una solicitud elegida con asignación de recursos obtenga un resultado negativo o no entregue la conclusión de un trámite de otra área o instancia diferente a esta Dirección General o Secretaría, necesario para la viabilidad de la entrega de los recursos, y/o en los plazos establecidos en las presentes reglas, se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable.

En el caso de que alguna persona, grupo de trabajo, asociación e institución no lucrativa y de enseñanza elegida con asignación de recursos no acuda a recibir las ayudas, se informará a la persona interesada hasta en dos ocasiones para que acuda a recibirla, si esta situación continua se informará a la persona interesada de la cancelación de la ayuda y los recursos serán reasignados a otro proyecto viable sin recursos asignados.

En el caso del fallecimiento de la persona representante de una solicitud de grupo aprobada con recursos, se designará conforme la decisión de los demás integrantes a un nuevo representante. Si es decisión de los integrantes no continuar con el proyecto se cancelará la ayuda y esta será reasignada a otro proyecto viable sin recursos. En el caso del fallecimiento del titular de una ayuda de forma individual la familia podrá solicitar que se continúe con el proyecto situación que será analizada por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

Las personas productoras tendrán que realizar sus trámites en las ventanillas en donde presentaron la solicitud de acceso al programa referidas en el apartado inmediato anterior.

En todos los casos no previstos en las presentes Reglas, serán atendidos por la Dirección General a través del Subcomité de Desarrollo Rural.

VIII.- Procedimientos de Instrumentación.

VIII.1 Operación.

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la Dirección de Financiamiento Rural que coordinará el proceso de la evaluación de las solicitudes ingresadas a través de las mesas de trabajo antes citadas.

Los datos personales de las personas promoventes del programa social, el proyecto presentado y la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México; y, Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Una vez emitidos los resultados, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán al Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. En el caso de aquellas personas solicitantes no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de hasta 30 días naturales para solicitar la devolución de toda su documentación, de lo contrario, será destruida; los datos personales contenidos en las solicitudes aprobadas con recursos formaran parte del Sistema de Datos Personales responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural. Lo anterior con base en el artículo 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos para el Distrito Federal; artículos 7, 8, 9 y 21 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y, artículo 7 párrafos 1 y 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizarse ante esta Secretaría son gratuitos.

Previo a la entrega del recurso la DGDR conminará a las solicitantes con proyectos aprobados con recursos a una sesión de orientación sobre las formas de utilizar la ayuda.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, conforme lo establecido en el artículo 38 BIS de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

Los resultados de selección de las ayudas, estarán disponibles en el portal de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx y en los estrados de las ventanillas correspondientes, publicándose el nombre del programa social, componente, número de folio, nombre de la persona beneficiaria y en su caso, nombre del proyecto.

VIII.2. Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales designará a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, con el objeto de que los recursos sean utilizados para los fines de este programa social.

En aquellos casos en que por el tipo de ayuda se firme un convenio, carta compromiso, compromiso de ejecución o algún otro documento, con la persona beneficiaria, y ésta exceda los tiempos de comprobación financiera establecidos, la Dirección General a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales contará hasta con 60 días hábiles para conminar a la persona beneficiaria hasta en dos ocasiones a entregar dichas comprobaciones. En caso contrario se informará al área jurídica para que proceda conforme a sus atribuciones.

IX.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos o perjudicados en la aplicación del programa por una acción u omisión del personal responsable, podrán presentar en primera instancia ante la Dirección General de Desarrollo Rural ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 5° Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, un escrito donde exponga su queja o inconformidad la cual será atendida en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su recepción, en caso de que se considere que no fuese atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No.198, 3er Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la DGDR está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlo exigible en la DGDR o en sus centros regionales señalados en el apartado V.3 Procedimientos de Ingreso, a través de un escrito simple dirigido a la persona titular del área en donde ingresó su solicitud.

La Dirección General de Desarrollo Rural publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Sederec (www.sederec.cdmx.gob.mx), y los estrados de las ventanillas de acceso, las presentes reglas de operación que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el acceso de las personas al disfrute de los beneficios de este programa.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir por escrito o verbalmente, la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.

- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Evaluación Interna se encuentra a cargo de la Dirección de Financiamiento Rural.

Para llevar a cabo esta evaluación se contará con información de gabinete, resultante de la operación misma del programa, tales como la base de datos de las solicitudes aprobadas, informes por componente, informes de avance programático (trimestrales), así como la elaboración de una encuesta a personas beneficiarias para conocer la opinión sobre el apoyo dado.

XI.2. Indicadores de Gestión y Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la autonomía económica de las mujeres de las zonas	Porcentaje de mujeres que encabezan unidades de producción en las delegaciones	(Número de unidades de producción encabezadas por mujeres en las delegaciones rurales	Eficacia	Personas/ Porcentaje	NA	Censo Nacional Agropecuario	DGDR	Las ayudas otorgadas a través del programa contribuyeron a la mejora en	8%

	rurales en la Ciudad	es							la autonomía	
	de México a través de la mejora del acceso a recursos y servicios de capacitación.	rurales Ciudad de México	de la Ciudad de México/Número de unidades de producción en las delegaciones rurales de la Ciudad de México)*100						económica de las mujeres en las zonas rurales de la Ciudad de México	
Propósito	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México ejercen sus derechos económicos a través de los apoyos y capacitaciones que brinda el programa.	Porcentaje de variación de mujeres beneficiadas a través del programa social	((Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t/Número de mujeres beneficiadas por el programa social en t-1)-1)*100	Eficacia	Personas/Porcentaje	Delegación	Padrón de beneficiarios del programa social	DGDR	Las mujeres productoras se interesan en participar en el programa social	5%
		Porcentaje de mujeres beneficiarias con opinión positiva sobre el programa social	(Número de mujeres beneficiarias con opinión positiva/Número de mujeres beneficiarias)*100	Calidad	Personas/Porcentaje	Delegación	Encuesta de percepción	DGDR	Las mujeres productoras se interesan en participar en el programa social	80%
Componentes	C1. Apoyos económicos a mujeres productoras	Porcentaje de convenios de colaboración (compromisos de	(Número de convenios de colaboración firmados/Número	Eficacia	Convenio/Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de	100%

	Entregados	ejecución) firmados	de convenios de colaboración programados)*100						México participan en el programa social	
		Promedio de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos	(Número de mujeres beneficiadas a través de apoyos económicos /Número de convenios de colaboración firmados para entrega de apoyos económicos)	Eficiencia	Personas/Promedio	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social	2
	C2. Capacitación y sensibilización con perspectiva de género efectuada	Porcentaje de mujeres capacitadas y sensibilizadas en temas vinculados con género y derechos	(Número de mujeres capacitadas y sensibilizadas/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social	90%
	C3. Capacitaciones técnicas realizadas	Porcentaje de mujeres capacitadas en aspectos técnicos	(Número de mujeres capacitadas en aspectos técnicos/Número de mujeres programadas para capacitación)*100	Eficacia	Personas/Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las mujeres productoras de las zonas rurales de la Ciudad de México participan en el programa social	90%
Actividades	C1 A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de variación de proyectos presentados	((Número de proyectos presentados en el componente en el año t/Número de proyectos presentados en el	Eficacia	Porcentaje de variación	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	20%
		presentados	componente en el año t/Número de proyectos presentados en el						rural presentan proyectos para participar en el componente	

		componente en el año t-1)-1)*100							
C1 A2	Porcentaje de proyectos/solicitudes aprobados	(Número de proyectos o solicitudes aprobados para el componente/Número de proyectos o solicitudes presentados en el componente)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación	Evaluación interna	DGDR	Las personas productoras de la zona rural presentan proyectos para participar en el componente	45%
C2 A1	Promedio de organizaciones sin fines de lucro participantes	(Número de organizaciones sin fines de lucro participantes/Número de oficios emitidos)	Eficiencia	Promedio	NA	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro participan con proyectos para la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales	0.6
C2 A2	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/Porcentaje	NA	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro participan con proyectos para la capacitación y sensibilización con perspectiva de género a mujeres rurales	60%
C3 A1	Promedio de organizaciones sin fines de lucro participantes	(Número de organizaciones sin fines de lucro participantes/Número	Eficiencia	Promedio	NA	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro se interesan en	0.6

	Es	de oficios emitidos)						impartir capacitación técnica a mujeres rurales	
C3 A2 Dictaminación de proyectos	Porcentaje de proyectos aprobados	(Número de proyectos aprobados para financiamiento/Número de proyectos dictaminados)*100	Eficacia	Proyectos/Porcentaje	NA	Evaluación interna del programa	DGDR	Las organizaciones sin fines de lucro se interesan en impartir capacitación técnica a mujeres rurales	60%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Financiamiento Rural.

XII.- Formas de Participación Social

El Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México) promueve la participación con la población; y, las productoras de la zona rural de la Ciudad de México para la difusión y seguimiento del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Organizaciones sin fines de lucro	Planeación e Implementación	Colectiva	Deliberación
Consejo Rural	Seguimiento	Colectiva	Información

XIII.- Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

La Sedec podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, incluso con delegaciones políticas, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de programas que atienden materias similares, para lo cual se deberán celebrar los convenios correspondientes, si así se requiere.

Programa o Acción Social con la que se Articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018, (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	Supervisión	Supervisión
Programa Integral para el Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres de la CDMX	Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México	Reporte de resultados	No hay etapas comprometidas

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en www.sedrec.cdmx.gob.mx:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LSDSF).

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Sederec entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LSDSF.

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

A través del sitio de internet de la Secretaría, www.sederec.cdmx.gob.mx y de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformatransparencia.org.mx, se publicará de manera mensual en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la DGDR de Sederec, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 25 de enero de 2018

(Firma)

**LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**
